

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

0744

DECRETO N°

CERRO NAVIA,

26 ABR 2010

Pladeco :
Área : Educación
Estrategia : Modernización de la educación
Materia : Contratación Directa "Proyectos Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, FIE año 2010"

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 810 de fecha 14 de febrero de 2000 que delega atribuciones en el Administrador Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 153 de fecha 27 de febrero de 2010 que declara emergencia comunal.
3. El Decreto N° 150 de fecha 02 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior.
4. El Ord. N° 0496 de fecha 09 de marzo de 2010 del Subsecretario de Educación.
5. El Ord. N° 0718 de fecha 18 de marzo de 2010 de la Municipalidad de Cerro Navia.
6. El Ord. 04/000530 de fecha 22 de marzo de 2010 del Subsecretario de Educación.
7. El Ord. N° 940 de fecha 30 de marzo de 2010 de la Subdere.
8. El Ord. N° 01397 de fecha 14 de abril de 2010 del Gobierno Regional Metropolitano.
9. Correo electrónico Gobierno Regional Metropolitano.
10. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.
11. Cotización y presupuesto de la empresa Multiservicios Ingeniería y Construcción S.P.A. Rut 76.087.443-4.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Con motivo de la catástrofe ocasionada por el terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010 en la zona centro – sur del país, el Municipio postuló al Programa de Mejoramiento Urbano PMU, Subprograma FIE Plan Sismo 2010, para la reparación de establecimientos educacionales en la comuna de Cerro Navia. Al Municipio se le aprobaron 19 proyectos por un monto total de \$423.555.000.-

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente". Relacionado con el numeral 3 del artículo 10 "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del

jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente” y artículo 51 “Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números, 3, 4, 6 y 7” del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 y según lo establecido en el Decreto N° 150 de fecha 02 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior “Señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O’Higgins, El Maule, Del Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana” y del Decreto Alcaldicio N° 153 de fecha 27 de febrero de 2010 de la Municipalidad de Cerro Navia “Declárese Emergencia Comunal, alerta roja en la comuna de Cerro Navia a partir del 27 de febrero del 2010”.

2. Por lo anteriormente expuesto, **Contrátase por Trato Directo** a la empresa Multiservicios Ingeniería y Construcción S.P.A. Rut 76.087.443-4 para ejecutar el “Proyectos Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, FIE año 2010” por un monto de \$423.464.604.- IVA incluido y un plazo de ejecución de las obras de 60 días corridos.
3. Designase Unidad Técnica de la ejecución del Contrato a la Dirección de Obras Municipales, quién se guiará por las bases administrativas generales y especiales utilizadas en los PMU – FIE año 2009.
4. Todos los derechos y pagos serán de cargo del Contratista.
5. Elabórase, por la Dirección de Asesoría Jurídica el contrato y exijase, a la empresa adjudicataria, las garantías respectivas (Fiel cumplimiento del contrato por un 5% del monto total del Contrato, Correcta ejecución de las obras por un 5% del monto total del contrato y póliza de seguro por responsabilidad civil equivalente al 80% del valor total del contrato).
6. Impútese el gasto a los siguientes ítems:
 - Ingreso 115-13-03-002-001
 - Gasto 215-31-02-004
 - 215-31-02-05

Anótese, comuníquese y transcribese el presente Decreto a las Direcciones Municipales que se indican. Publíquese por la Secretaría Comunal de Planificación en el Portal Mercado Público. Cúmplase y hecho, archívese.


SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL

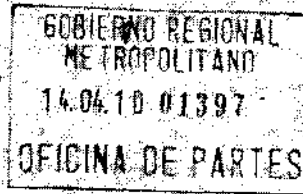
MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MRP/MA/MZF
Destinatarios

- Secpla (todos los antecedentes)
- DOM – Control – Secmun – Jurídico – Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Municipal



ORD. N°



ANT. Ord. N° 940 del 30/03/2010 de la SUBDERE.

MAT. Informa aprobación de proyectos Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal FIE año 2010.

DE : FERNANDO ECHEVERRIA VIAL
INTENDENTE REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

A : SR. LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

De acuerdo a lo indicado en el oficio del antecedente, tengo el agrado de informar a Ud. que han sido aprobados con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, FIE año 2010, los siguientes proyectos:

NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
"Reparación Escuela Alianza"	29.977
"Reparación Escuela Los Héroes de la concepción"	29.966
"Reparación Escuela Presidente Roosevelt"	28.217
"Reparación Escuela República de Italia"	19.929
"Reparación Escuela República de Croacia"	19.249
"Reparación Escuela Hermita de la Victoria"	29.976
"Reparación Escuela Millaje"	21.132
"Reparación Escuela Violeta Parra"	15.674
"Reparación Escuela Provincia de Arauco"	22.954
"Reparación Escuela Mabel Condeman"	17.378
"Reparación Escuela Federico Acevedo Salazar"	29.941
"Reparación Escuela Leonardo Da Vinci"	20.853
"Reparación Escuela Santander de España"	16.658
"Reparación Escuela María Luisa Bombal"	29.967
"Reparación Escuela Ciudad de Santo Domingo"	21.448
"Reparación Escuela Profesor Manuel Guerrero"	29.956
"Reparación Escuela Marcela Paz"	16.430
"Reparación Complejo Educativo Cerro Navia"	16.145
"Reparación Escuela Especial Sargento Candelaria"	7.685

X # 423.550 -

Por lo anterior, esa entidad deberá instruir a la brevedad a la unidad ejecutora correspondiente, para realizar los actos administrativos que permitan la contratación de las respectivas obras, a objeto de materializar las inversiones de los mencionados proyectos en un plazo máximo de 30 días.

ESAC



Cabe señalar que esa corporación edilicia deberá efectuar la apertura presupuestaria pertinente a objeto de ingresar al presupuesto municipal los recursos que serán transferidos por la SUBDERE y que deberán ser imputados de acuerdo a la siguiente clasificación:

Ingreso 115-13-03-002-001

Gasto 215-31-02-004

215-31-02-05

Como condición previa al envío de los recursos, se deberá enviar a esta Autoridad Regional, aquellos documentos que respalden su contratación y ejecución.

Saluda atentamente a Ud.



FERNANDO EQUEVERRIA VIAL
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

MM/FVA/CHM/evt

Distribución:

- Sr. Alcalde Municipalidad de Cerro Navia
- Sr. Delegado Provincial de Santiago
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Inversión Regional
- Oficina de Partes.



PLADECO

Area : Desarrollo Institucional
Estrategia : Municipio Líder

MATERIA: "Emergencia Comunal"

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1305 de fecha 14 de Diciembre del 2009, que aprueba y fija el Presupuesto Municipal para el año 2010.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 234 de fecha 24 de Enero del 2000, que aprueba el Plan de Emergencia Comunal.
- 3.- La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 72 de fecha 01 de Febrero del 2010, que delega funciones del Administrador Municipal.
5. La Providencia N° 520 de fecha 27 de Febrero del 2010 del Sr. Administrador Municipal, que Ordena Decretar la Emergencia Comunal

Y TENIENDO PRESENTE:

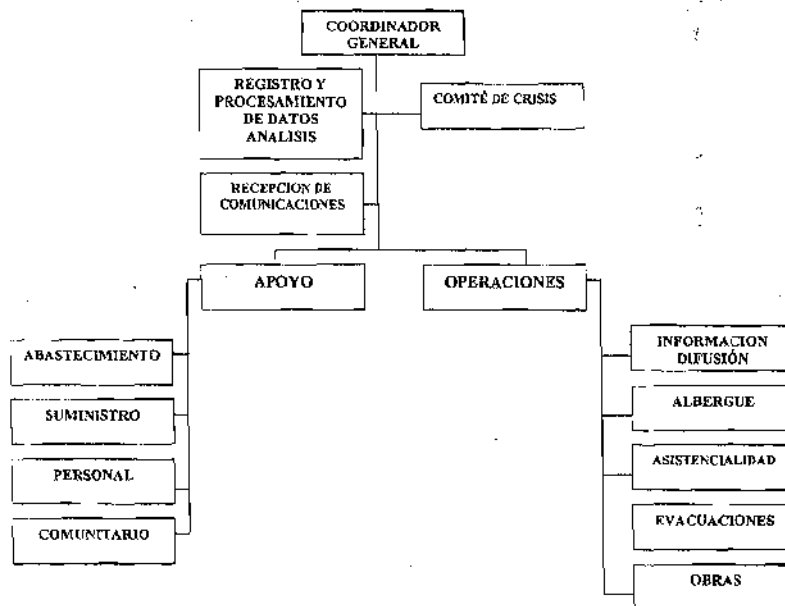
- a. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b. El Mega - terremoto que sufrió el País con fecha 27 de Febrero del 2010, declarándose a la Región Metropolitana en estado de Catástrofe., ya que se causaron diversos daños a la conectividad, a la propiedad pública y privada.
- c. La necesidad de adoptar un conjunto de medidas administrativas, que permitan optimizar los sistemas y acciones de atención en situaciones de Emergencia, en las fases de Ejecución y Normalización.
- d. Variar la administración regular de los Recursos Humanos y Materiales y la Coordinación de las diversas acciones de apoyo logístico.
- e. Reforzar una acción conjunta con los diversos Organismos para atender y hacer frente a la Emergencia suscitada.

DECRETO:

- 1.- **Declárese Emergencia Comunal**, Alerta Roja, en la Comuna de Cerro Navia a partir del 27 de Febrero del 2010.
- 2.- **Para el efecto**, la Municipalidad deberá disponer, en su funcionamiento Orgánico y Operacional, lo establecido en el nivel respectivo por el Plan de Emergencia Comunal y las Instrucciones que de él emanen.
- 3.- **Elabórense** los Instructivos permitientes para el buen desarrollo de de la Emergencia Comunal.
- 4.- **Designese** a los Funcionarios Municipales responsable de cada una de las Areas que establece la Orgánica de la Emergencia General (cuadro N° 1), que se detalla a continuación., por otra parte, los funcionarios municipales quedan en comisión de servicio y a disposición de las Areas respectivas y de su Personal responsable hasta que se levante la Emergencia Comunal.

**COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL
GENERAL**

CUADRO Nº 1



5.- **Gírese** por la Dirección de Administración y Finanzas, los recursos necesarios a través de Fondos Globales, para la adquisición de productos y elementos necesarios derivados de la Emergencia de acuerdo a la normativa vigente., designese cuenta dante a Don Cristian Ebner De Las Peñas Subdirector de Finanzas, Directivo grado 4., impútese el gasto en la Cuenta Presupuestaria " Gastos Menores" 22.12.012, del Presupuesto Municipal 2010.

6.- **Gestíonese** por parte de la Administración Municipal, los Procesos y Procedimientos necesarios, ante el Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), Oficina Nacional de Emergencia ONEMI, a objeto de obtener los recursos necesarios para enfrentar la Emergencia Comunal.

7.- **Constitúyase** el Comité de Emergencia Municipal, para enfrentar la Emergencia, constituido por todos los Directores Municipales de cada una de las Direcciones Municipales, el que tendrá entre sus funciones:

- ✓ Movilizar a todo el personal necesario según el grado de necesidades, disponiendo turnos, los que podrán incluir a todo el personal sin excepción.
- ✓ Determinar vía rápida para la adquisición de equipos, víveres, insumos básicos, u otros necesarios para resolver la emergencia y el apoyo de los recursos humanos que actúan en ella, considerando la disponibilidad presupuestaria.
- ✓ Solicitar a los Departamentos Técnicos del municipio la identificación y cuantificación de los riesgos potenciales, anticipándose a los hechos y previniendo situaciones que puedan producirse.

- ✓ Localizar y estudiar y analizar en terreno los lugares e peligro, sean Vías de Circulación, Tendidos Eléctricos, Viviendas, Edificios, Colegios, Consultorios, redes de agua etc. Debiendo presentar las formas de enfrentar la eventualidad.
- ✓ Determinar el uso de todo recurso mueble o inmueble susceptible de utilizar para resolver los problemas de la comunidad.
- ✓ Supervisar la mantención de recursos en stock de alimentos, vivienda (elementos de construcción, casetas etc.), vestuarios, elementos de aseo, alojamiento y equipos de emergencia.
- ✓ Determinar los lugares susceptibles de habilitar como albergues, teniendo presente esta alternativa como última, previamente agotadas todas las otras instancias.
- ✓ Mantener actualizado y disponibles los sistemas de información, registro de atenciones.
- ✓ Las ayudas deberán ser canalizadas a través de los mecanismos establecidos y en el más breve plazo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

8.- **Impútese** los gastos en las cuentas presupuestarias vigentes de acuerdo al Presupuesto Municipal.

9.- **La Emergencia Comunal** objeto de este Decreto Alcaldicio, se levantará por Orden del Sr. Alcalde y será sancionada a través del Decreto Alcaldicio correspondiente, cuando el Edil estime y se hayan superado las necesidades y demandas objeto de la Emergencia Comunal.


CRISTIAN EBNER DE LAS PEÑAS
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUQUESE Y ARCHIVASE,,


MARCELO TORRES FERRARI
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


MRR / CEBU

DISTRIBUCION:

- ✓ Alcaldía
- ✓ Todas las Direcciones y Subdirecciones Municipales.
- ✓ Administración Municipal
- ✓ Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
- ✓ Contraloría Municipal.
- ✓ Secretaría Municipal.
- ✓ Archivo Municipal.

Tipo Norma : Decreto 150
Fecha Publicación : 02-03-2010
Fecha Promulgación : 27-02-2010
Organismo : MINISTERIO DEL INTERIOR, SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Título : SEÑALA COMO ZONA AFECTADA POR CATÁSTROFE DERIVADA DEL SISMO DE GRAN MAGNITUD A LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, EL MAULE, DEL BÍO BÍO, ARAUCANÍA Y REGIÓN METROPOLITANA
Tipo Version : Unica De : 02-03-2010
Inicio Vigencia : 02-03-2010
URL : <http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=1011409&idVersion=2010-03-02&idParte>

SEÑALA COMO ZONA AFECTADA POR CATÁSTROFE DERIVADA DEL SISMO DE GRAN MAGNITUD A LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, EL MAULE, DEL BÍO BÍO, ARAUCANÍA Y REGIÓN METROPOLITANA

Santiago, 27 de febrero de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 150.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto supremo N° 104, de 29 de enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282, sobre Disposiciones Permanentes para casos de sismo o catástrofe y sus modificaciones; decreto supremo N°156 del 12 de marzo de 2002 y en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010.

Considerando:

1. Que como es de conocimiento público, las regiones del país señaladas en el antecedente se vieron afectadas el día de hoy por un sismo con características de terremoto;
2. Que dicho fenómeno alcanzó una magnitud de 8.3 grados en la escala de Richter, y hasta 9 grados en la Escala de Mercalli, cuya localización fue a 63 km. al suroeste de la ciudad de Cauquenes, provocando la muerte y lesiones de personas, ocasionando derrumbes y daños de consideración en gran parte de las edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos, sistemas de comunicaciones de las regiones precedentemente señaladas, dejando un importante número de damnificados;
3. Que los daños producidos por el movimiento sísmico y sus réplicas son de una magnitud tal que afectan el normal desarrollo de las actividades en las Regiones y, en algunos casos, mantienen en riesgo la integridad física de sus habitantes, lo que obliga a adoptar medidas de carácter extraordinario destinadas a enfrentar la situación de emergencia y adoptar las soluciones que se requieran para el restablecimiento y posterior reconstrucción de dichas Regiones y la protección de los ciudadanos,

Decreto:

Artículo primero: Señálase a las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Metropolitana, como afectadas por la catástrofe derivada del sismo con características de terremoto ocurrido en dichas Regiones en el día de hoy.

Artículo segundo: Ratifícanse todas las medidas que con ocasión de la referida catástrofe hubieran podido adoptar al margen de las normas legales y reglamentarias vigentes, las autoridades administrativas nacionales, regionales, provinciales o comunales que hayan requerido norma de excepción, como así mismo pertenecientes a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior.

Artículo tercero: Designase como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación que el Supremo Gobierno ha determinado para las Regiones afectadas, a los señores Intendentes de las regiones mencionadas en el

antecedente. Estas autoridades podrán delegar la ejecución y coordinación de estas tareas, tanto a nivel comunal como provincial, en otra u otras autoridades de los sectores que hubieran resultado amagados.

Las autoridades indicadas tendrán amplias facultades para adoptar y aplicar las medidas tendientes a solucionar los problemas que hayan surgido o que se planteen como consecuencia de la catástrofe que ha afectado a esa región, a fin de procurar expedita atención a las necesidades de los damnificados y de obtener una pronta normalización de las distintas actividades económicas de la misma, pudiendo asignar la ejecución y coordinación de estas tareas en los funcionarios que determine.

Las autoridades, jefaturas y personal de todas las instituciones, organismos o empresas de la Administración Civil del Estado deberán prestar a las autoridades designadas la colaboración que les sea requerida.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA,
Presidenta de la República.- Edmundo Pérez Yoma, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Patricio Rosende Lynch, Subsecretario del Interior.



Santiago, 19 de Abril de 2010

Señores
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
Presente

Ref. Presupuesto Escuelas Cerro Navia

At. Sr. Marcelo Torres
Administrador Municipal

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el propósito de saludarles y presentar a nuestra empresa de servicios y construcción general "**Multiservicios Ingeniería y Construcción S.p.A.**", con el fin de ponernos a vuestra disposición en materia de necesidades urgentes y futuras de reparación y reconstrucción de infraestructura escolar y comunal dañada por el reciente sismo que azotó al país.

De esta forma y de acuerdo lo solicitado, le hacemos llegar nuestro presupuesto por las reparaciones ocasionados por el terremoto en las escuelas que más abajo se detallan, considerando para esto las especificaciones técnicas y planos aportadas por ustedes.

Consideraciones de la oferta :

- Los valores a detallar incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- El precio considera trabajos llave en mano suministro de materiales e instalación
- La estadía y alimentación es por cargo del contratista
- Forma de pago por estados de pago mensuales según avance
- Pago de facturas dentro de los cinco días de emitida
- Garantía de fiel cumplimiento de 5% del monto
- Las garantías podrán ser respaldadas mediante póliza de seguro, boleta o vale vista
- Presupuesto considera la construcción de acuerdo a planos y especificaciones entregadas
- El plazo de la obras será de 60 días previa entrega de terreno y facilidades de acceso

- Se entregará una carta Gantt o planificación de acuerdo lo solicitado la unidad técnica

Nº	Escuela	Nombre	Monto
1	399	HERMINDA DE LA VICTORIA	\$ 29,969,567
2	404	ESPECIAL	\$ 7,674,475
3	1193	ALIANZA	\$ 29,966,303
4	387	PROFESOR MANUEL GUERRERO	\$ 29,944,487
5	410	PROVINCIA DE ARAUCO	\$ 22,951,880
6	405	MILLAHUE	\$ 21,128,648
7	A-85	HEROES DE LA CONCEPCIÓN	\$ 29,964,431
8	418	MARIA LUISA BOMBAL	\$ 29,981,974
9	395	REPUBLICA DE ITALIA	\$ 19,920,920
10	407	MARCELA PAZ	\$ 16,423,014
11	396	REPUBLICA DE CROACIA	\$ 19,248,006
12	377	CIUDAD SANTO DOMINGO DE GUZMAN	\$ 21,445,690
13	381	PRESIDENTE ROOSVELT	\$ 28,215,996
14	416	FEDERICO ACEVEDO SALAZAR	\$ 29,939,571
15	CECN	COMPLEJO EDUCACIONAL CERRO NAVIA	\$ 16,143,533
16	379	LEONARDO DA VINCI	\$ 20,852,279
17	411	MABEL CONDEMARIN	\$ 17,373,676
18	406	VIOLETA PARRA	\$ 15,670,074
19	386	SANTANDER DE ESPAÑA	\$ 16,650,083
TOTAL IVA INCLUIDO			\$ 423,464,604

Adjunto presupuesto detallado de cada partida para medición de avances y control de obra.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



MIGUEL FAUNDEZ MALBRAN
REPRESENTANTE LEGAL
MULTISERVICIOS ING. Y CONST. SpA

MF2010-07.doc